



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que disponga las medidas necesarias a los efectos de suspender de modo provisorio la obligación de las pequeñas y medianas empresas abonar la cuota de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo para aquellos trabajadores que permanecen en sus casas sin realizar tareas laborales.



FUNDAMENTOS

Señor Presidente;

La recesión económica que estamos atravesando en términos económicos, laborales y sociales no tiene precedente. No obstante, esta no se circunscribe a una crisis de carácter local sino también que su escala es de carácter global. Para el mes de Julio el Observatorio de la Deuda Social de la UCA había detectado la pérdida de 860.000 puestos de trabajo y dicha cifra se encuentra aún en alza.

Pese al acompañamiento que el Estado pueda dictaminar y promover, el cual resulta indispensable para socavar la crisis provocada por la pandemia del COVID-19 y sus medidas para mitigar su propagación, resulta imperante diseñar, implementar y promover medidas económicas cuyo esquema de incentivos no solo este direccionado hacia los empleados sino también hacia sus puestos de trabajo con el objeto de protegerlo, preservarlo y sostenerlo para que una vez finalizada la pandemia persista al momento que el trabajador pueda retornar a su puesto de trabajo. En este sentido, y en un país cuya presión fiscal sobre la producción es la segunda mayor del mundo según datos relevados en enero del 2020 por el Banco Mundial, es necesario alivianar las cargas tributarias y patronales para facilitar la continuidad del esquema y vida laboral.

Ante las normas de emergencia por pandemia dictadas por el Poder Ejecutiva, el aislamiento social, preventivo y obligatorio ha implicado en muchos casos el cese total y absoluto de muchas actividades que aún no han retornado a la producción por no encontrarse en su objeto y actividad dentro de aquel universo de excepciones que el compendio normativo consagra. Dicha situación deriva en una ausencia de prestación laboral por parte de los dependientes asegurados, siendo que al no concurrir al establecimiento no realizar tareas desde sus hogares tampoco existe la posibilidad de producirse un accidente in itinere. En dicha situación, el pago del mencionado seguro carece de todo tipo de objeto, constituye una erogación más para una empresa, sobre todo las pequeñas y medianas que constituyen el mayor empleador registrado de nuestro país, que no tiene ingresos y, por, sobre todo, se erige como un enriquecimiento sin causa para la ART.

Es por dicha razón que se promueve el presente proyecto de resolución solicitando Poder Ejecutivo que promueva las medidas necesarias para adecuar la suspensión de modo provisorio de la obligación de abonar la cuota de Aseguradora de Riesgos del Trabajo para aquellos trabajadores que permanecen en sus casas sin la realización de tareas laborales y se solicita el acompañamiento de mis pares.